INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 323-AD-74

Lima, 10 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud N°54037 de Don DANTE GALVEZ DELGADO, sobre otorgamiento de subsidio familiar por hijo.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N°19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N°001-73-DN-ONAP, de 21 de marzo de 1973 y Arts. 37 y 45 del Decreto Ley N°20555 de 12 de marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer que Don DANTE GALVEZ DELGADO, Dibujante, Grado y Subgrado VI-6 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por hijo.

NOMBRE DEL HIJO	FECHA DE CADUCIDAD
DANTE GALVEZ SUAREZ	30 de agosto de 1992

Artículo Segundo: Autorizar a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correpondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 1°de setiembre de 1974.

Regístrese y comuníquese,

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

ecl.